

ANEXO I

- * LA COMETA CATALINA de Fátima Maldonado Campos, presentado por EDICARIA, la cantidad de 175.000 ptas.
- * EL PEZ AMARILLO. GUIA Y CUENTOS de Fátima Maldonado Campos, presentado por EDICARIA, la cantidad de 300.000 ptas.
- * LA HEREJIA DE LOS ALUMBRADOS. DEL QUIETISMO CASTELLANO A LOS SOLICITANTES EXTREMEÑOS de José María García Gutiérrez, presentado por MILETO EDICIONES, la cantidad de 250.000 ptas.
- * ANTOLOGIA DE RELATOS: AUTORES EXTREMEÑOS DEL XIX de M.^a Carmen Flores Domínguez, presentado por MILETO EDICIONES, la cantidad de 175.000 ptas.
- * POESIA (VOLUMEN I DE OBRA COMPLETA) de José María Valverde, presentado por EDITORIAL TROTA, la cantidad de 1.000.000 ptas.
- * ARTE Y ESPECTACULO EN LOS VIAJES DE FELIPE II (1542-1592) de Javier Pizarro Gómez, presentado por EDICIONES ENCUESTRO S.A., la cantidad de 700.000 ptas.
- * FIN DEL MILENIO EN MADRID de Alonso Guerrero Pérez, presentado por DE LA LUNA EDICIONES, la cantidad de 300.000 ptas.
- * MEDIO MUNDO de Javier Rodríguez Marcos, presentado por LIBROS DEL PEXE S.L., la cantidad de 300.000 ptas.
- * DIAS DE 1998 de José Luis García Martín, presentado por LIBROS DEL PEXE S.L., la cantidad de 350.000 ptas.
- * POESIA COMPLETA de Enrique Díez Canedo, presentado por CALAMBUR S.L., la cantidad de 850.000 ptas.
- * EN EL DOCIL FULGOR DE LAS PALABRAS de Juan Carlos Rodríguez Búrdalo, presentado por CALAMBUR S.L., la cantidad de 300.000 ptas.
- * LA COLUMNA INVERTEBRADA de Feliciano Correa Gamero, presentado por TECNIGRAF, S.A. EDITORES, la cantidad de 300.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1998, los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición en un plazo no superior a un año y entregar a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación

del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación núm. 5, de Villanueva de la Serena relativa a la regulación de las superficies y condiciones urbanísticas de las parcelas números 489 y 490.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación número 5 de Villanueva de la Serena epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

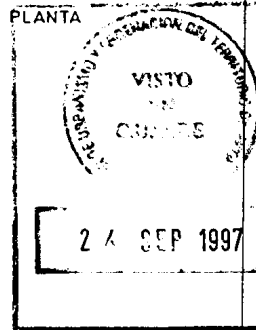
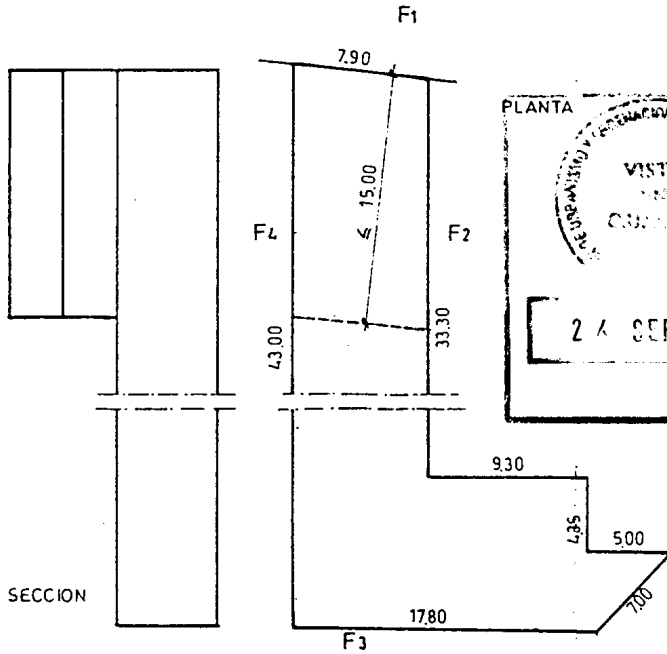
V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZÚNIGA RODRIGUEZ

En ANEXO se publica la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación

PLAN PARCIAL 5, VVA. DE LA SERENA
FICHA URBANISMO - 00, PARTICULARES

CALIF. P.G.O.U. 68: RESID. INTENSIV
TIPO EDIFICACION: BLOQUE ADOSADO

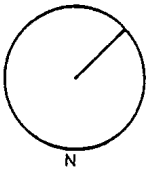


% OCUPACION PLANTA BAJA	100 %
% OCUPACION RESTO PLANTAS	24,50 %
Nº MAXIMO DE PLANTAS	3
SUP. MAXIMA CONSTRUIBLE	651 M ²

	MAX.	MIN.
ALTURA PLANTA BAJA	6,5	2,8
ALTURA RESTO PLANTAS	3,3	2,5

	F1	F2
RETRANQUEO A LINDEROS	0	0
	F3	F4
	0	0

Nº MAX. DE VIVIENDAS	5
----------------------	---



FRENTE	F1 = 7.90	M	489	B ₆
FONDO	F2 = 43.00	M		
SUPER.	437	M ²	ZONA 6	

ESCALA : 1/400

OBSERVACIONES :

CONDICIONES DE USO - B: USO BASICO - T: TOLERANCIA - P: USO PROHIB.

	1. APRCTO.	2. VIVIENDA	3. COMERCIO	4. IND. ART.	5. SOCIAL	6. TERCIAJ.	7. CULTURAL	8. HOTELERO	9. SANITAR.	10. BAR, REST.	11. OCIO	12. ESPECTS.	13. SS. PUBLIC	14. RELIGIOSO	15. DEPORTIVO
B	T	B	T	T	P	T	T	T	T	T	T	T	T	P	T
1	P	B	T	P	P	T	T	T	T	T	T	T	T	P	T
2	P	B	T	P	P	P	T	T	P	P	P	P	P	P	P